

EXENTA N°

01446

SANTIAGO, 20 NOV 1992

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- a) Las nuevas características técnicas y administrativas que presenta el Aeródromo Pampa Guanaco.
- b) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por la Dirección de Servicios de Navegación Aérea sobre las condiciones técnicas del Aeródromo Pampa Guanaco.
- c) La facultad que me confieren los Arts. 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprobó el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752, Art. 3° letra a) en el texto fijado por la Ley N° 17.931.

RESUELVO:

1.- Autorízase el establecimiento y operación del Aeródromo Fiscal.

- |                  |                 |
|------------------|-----------------|
| a) Nombre        | : Pampa Guanaco |
| b) Uso           | : Público       |
| c) Propietario   | : Fisco         |
| d) Administrador | : DGAC          |

2.- Ubicación

- |   |                                   |
|---|-----------------------------------|
| a) Latitud : 54°02'42" S                          | Longitud : 68°49'54" W            |
| b) Región : XIIa.                                 | Provincia: Tierra del Fuego       |
| c) Ubicación y distancia<br>localidad más cercana | : a 12,5 kms. al E de Lago Blanco |

3.- Características

- |                           |  |
|---------------------------|--|
| a) Orientación Magnética  | : 260° 080° (26-08)                          |
| b) Largo de Pista         | : 800 m.                                     |
| c) Ancho de pista         | : 30 m. 20 m.                                |
| d) Largo Franja de Pista  | : 860 m.                                     |
| e) Ancho Franja de Pista  | : 60 m.                                      |
| f) Elevación              | : 180 m. (591 ft)                            |
| g) Pendiente              | : 0,0%                                       |
| h) Superficie de Pista    | : Riipio compactado                          |
| i) Resistencia            | : 5.700 k. masa en plataforma ASPH 20 000 kg |
| j) Horario funcionamiento | : HJ   |
| k) Iluminación            | : No tiene                                   |
| l) Servicios terrestres   | : No tiene                                   |

4.- Clasificación e Inspección:

- a) Clave de referencia : 2 C de la OACI
- b) Tipo de aproximación : Visual
- c) Dependencia de la DGAC responsable inspección : Regional Austral

5.- Deroga Resolución anterior N° 0161-E del 27.MAR.1984.

Anótese y comuníquese. (FDO. JOSE DE LA FUENTE BANEGAS, GENERAL DE AVIACION (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL).

Lo que se transcribe para su conocimiento.

  
JAI ME BARRA SANTOS  
CORONEL DE AVIACION (A)  
DIRECTOR DE SERVICIOS DE NAVEGACION AEREA

DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
- 1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH
- 1 EJ. E.M.G. DIREC. DE OPERACIONES, FACH
- 1 EJ. IVa. BRIGADA AEREA
- 2 EJS. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
- 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 EJ. MOP, DIRECCION DE AEROPUERTOS
- 1 EJ. Regional Austral
- 1 EJ. AERODROMO PAMPA GUANACO
- 1 EJ. DGAC, SECCION RESOLUCIONES
- 1 EJ. DGAC, DEPTO. FINANZAS, TASAS Y D. AERONAUTICOS
- 1 EJ. DGAC, DSNA, OF. INSP. EN VUELO
- 1 EJ. DGAC, DSNA, DEPTO. A.I.S.
- 3 EJ. DGAC, DSNA. DEPTO. AERODROMOS (A)